

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., octubre 20 de 2021

REF: N° 110014003029-2013-01573-00

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el plenario, como quiera que mediante auto de 5 de abril de 2017 se terminó el proceso por desistimiento tácito, por ser procedente (numeral 4 artículo 597 del C. G. del P.), se dispone **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas. En caso que se encuentre embargado el remanente debe dejarse a disposición de la autoridad respectiva. **Ofíciase.**

Comuníquese directamente por Secretaría, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C.G. del P. en armonía con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98a0b63df8232996c3c5a0891abfdd826e0da0184722d773229763a82d6c0a56

Documento generado en 20/10/2021 09:34:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>